



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEM003178

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2021

FOLIO TRAIGO SIEMPRE de 708

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: FLORES JIMÉNEZ LEONEL

UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,610.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p
MARTES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	09:00:44 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

ESTO SEMIFLIO

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPRESIONANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, sorgo y agave.
- El arrojamiento y vertido del producto a través de pueras.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carburadas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.